

REPOEXPRESS EZEQUIEL CASSAGNE, SOCIO DE CASSAGNE ABOGADOS

El contexto legal en la reestatización de Aerolíneas

El experto detalla todas las vías legales por las cuales la empresa puede volver a ser propiedad del Estado. El cramdown, una alternativa.

Actualizado el 4 de Agosto de 2008

Con Aerolíneas Argentinas, el Estado nacional recuperó en la era Néstor-Cristina la séptima empresa privatizada. Antes fueron el Correo Argentino, el ferrocarril San Martín, Yacimientos Carboníferos de Río Turbio, Aguas Argentinas, Tandanor, Thales Spectrum y una parte de las acciones de Aeropuertos Argentina 2000.

-¿Desde el punto de vista del Derecho, cómo se practica una medida de este tipo?

-Una reestatización es una medida política por la cual una empresa que se encuentra bajo la gestión y propiedad privada vuelve a manos del Estado, que originariamente había sido su dueño. Hay varias formas de instrumentar una reestatización. La expropiación -con ley formal previa de declaración de utilidad pública e indemnización también previa-; la adquisición de acciones por parte del Estado; la compra de los activos de la compañía, en cuyo caso se deberá constituir una nueva empresa, quedando la otra como residual y sometida a un proceso de liquidación.

Pero, Aerolíneas está en concurso, entonces el Estado podría presentarse en él a comprarla una vez vencido el plazo de exclusividad que la empresa tiene para alcanzar las mayorías necesarias para evitar la quiebra. En el

marco de ese procedimiento, denominado cramdown, el Estado deberá presentar una propuesta a los acreedores. Si obtiene su conformidad y la correspondiente homologación judicial, podría adquirir la empresa.

-¿En caso de querer mantenerse a cargo de Aerolíneas o si la quisiera volver a concesionar, qué debería hacer?

-Si el Estado quisiese retomar la empresa, o bien la debe comprar o bien la debe expropiar. Otra alternativa sería comprar los activos (aviones y rutas aéreas, entre otras) y constituir una línea aérea estatal. Aerolíneas Argentinas no es una concesión -o sea, un contrato que el Estado deba rescindir o, rescindido, volver a concesionar-. Es una empresa privada que tiene la concesión de ciertas rutas aéreas (servicios regulares internos e internacionales de transporte aéreo), como tiene toda otra línea aérea.

La diferencia es que Aerolíneas tiene la gran mayoría de las rutas aéreas de cabotaje. Si se observan incumplimientos en la cobertura de estas rutas, el Estado podría quitárselas, respetando el ordenamiento vigente (necesidad de un previo sumario administrativo, donde la empresa pueda ejercer una debida defensa), dejando a la compañía sin la posibilidad de volar. Eso es lo que se dio en 2005 con la empresa LAPA, a quien la Secretaría de Transporte le declaró la caducidad de todas las autorizaciones que tenía.

-¿Qué contingencias legales asume el Estado con una maniobra así?

-El riesgo, si las partes no arriban durante el período de transición a una solución satisfactoria, es una eventual futura acción ante el Ciadi, por responsabilidad internacional del Estado derivada de los tratados de protección recíproca de inversiones, o ante los tribunales locales, con motivo de una posible responsabilidad del Estado.

-¿Cómo se viene dando hasta ahora esta transición?



-El 17 de julio el Grupo Marsans y el Gobierno celebraron un acta de acuerdo

que establece un período de 60 días previo a la compra de las empresas Aerolíneas y Austral, en el que las empresas serán gerenciadas por un Consejo de Transición mixta. Una vez pasados los dos meses, el Estado adquirirá el 94% del paquete accionario de Aerolíneas y el 97% del de Austral.

El Proyecto de Ley enviado a al Congreso propone que la valuación de Aerolíneas y Austral sea efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, controlado por la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones. Una vez realizada la valuación, el precio a que se arribe deberá someterse a la aprobación del Congreso de la Nación.

El proyecto, a su vez, prevé que una vez que sea adquirida la empresa, el Estado llamará a una licitación pública para la incorporación de capital privado, además de la cesión de hasta un 10% del paquete accionario a los empleados de la empresa, de conformidad con el Programa de Propiedad Privada.

Noticias de tu interés

